

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.447

Martes 12 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2809312

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mi, PAULINA TERESA GARCES TORO, chilena, casada bajo régimen de separación total de bienes, Psicóloga, cédula de identidad 15.338.352-9 domiciliada en Rinconada El Salto, número novecientos cincuenta y cinco, departamento número mil cuatrocientos uno, Huechuraba, constituye una sociedad por acciones. La razón social será "COMERCIALIZADORA ALTO PALMAR SpA" pudiendo utilizar para fines comerciales, legales y tributarios el nombre de fantasía de "ALTO PALMAR SpA". El domicilio de la sociedad será el territorio jurisdiccional de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o desarrollar actividades en cualquier otro lugar del país.- La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años.- El Objeto de la sociedad será: Uno) La elaboración, fabricación, producción, procesamiento, envasado y distribución de todo tipo de productos de pastelería, repostería, panadería, bollería y confitería. Dos) La comercialización, compra, venta, importación y exportación, tanto al por mayor como al detalle, de productos alimenticios de toda clase, incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa: lácteos, quesos, embutidos, abarros, bebidas analcohólicas, alcohólicas, mariscos y pescados, frutas, verduras, carnes y alimentos procesados o congelados.Tres) La explotación de un establecimiento comercial bajo la modalidad de minimarket, almacén, cafetería, rotisería o pastelería, incluyendo la venta presencial y a través de plataformas digitales o comercio electrónico (e-commerce) con servicio de entrega a domicilio. Cuatro) La prestación de servicios de catering y banquetería para eventos privados o corporativos. Cinco) Cualquier otra actividad complementaria o relacionada que los socios acuerden en el futuro, y que permita el desarrollo del giro principal. El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en cien acciones nominativas, sin valor nominal, sin series ni privilegios, que se suscriben y pagan A)En este acto, la accionista suscribe cincuenta acciones, representativas de la suma de quinientos mil pesos, los cuales entera y paga en este acto, en dinero efectivo, ingresando a la caja social; B) El saldo restante de quinientos mil pesos correspondiente a las cincuenta acciones restantes suscritas en este acto, será pagado por la accionista en dinero efectivo, según lo requieran las necesidades sociales, dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la presente escritura. La administración doña PAULINA TERESA GARCES TORO, amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de mayo de 2026.

CVE 2809312

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

